

4144

**RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca oposición para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, 26 en turno restringido y las restantes en turno libre, en la localidad de Madrid.**

Vacantes 41 plazas de Auxiliares de Archivos Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en el artículo 8, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Universidad Complutense de Madrid, para la localidad de Madrid, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): 11 plazas, 25 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Turno restringido b): 15 plazas, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Turno libre: 15 plazas.

El número de plazas convocadas en todos los turnos podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria, teniendo en cuenta el orden de prelación de dichos turnos.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos podrán acumularse al turno libre.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda del diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a suertes, iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre los cuestionarios II, III, y IV de Archivonomía, Biblioteconomía y Documentación e Información uno de cada uno de los cuestionarios que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica de este ejercicio se procederá de la misma forma que en el primer ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Descripción de cuatro unidades bibliográficas, que podrán ser en español, inglés y francés, y dos documentos en español de los siglos XVIII al XX, que se procurará que sean iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, o en su defecto, formen lotes similares, durante un plazo máximo de cuatro horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catálogo alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la anotación de la Clasificación Decimal Universal (CDU). Para ello se facilitarán a los opositores antes de comenzar el ejercicio las listas de encabezamientos de materias y las tablas de la CDU. La catalogación de documentos se hará con arreglo a la práctica actualmente seguida en los Archivos del Estado; se facilitará a los opositores un documento conteniendo una información autorizada sobre la mencionada práctica.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas para los turnos libre y restringido a) será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1.1. Generales:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 a 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes por el turno restringido a) deberán tener además la condición de personal eventual o contratado en esta Universidad Complutense, desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de la publicación de la misma.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas por el turno restringido b) será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad Complutense de Madrid y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los especificados en la norma 2.1.1. c) de esta convocatoria.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el turno al que desean acogerse, haciéndose constar que solo podrán presentarse a uno de los tres turnos, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial del 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitada a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad, indicando a qué turno desea presentarse.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.5. *Lugar de presentación.*

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.6. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

### 3.7. *Procedimiento de efectuar el pago del importe.*

El pago del importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Complutense de Madrid o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.8. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros titulares.

Presidente: El Rector de la Universidad Complutense de Madrid o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, un Catedrático de la misma un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, que actuará de Secretario.

Los miembros suplentes serán designados igualmente por el Rector de la Universidad entre personas que tengan la misma condición que los titulares, excepto en el caso del Director de la Biblioteca de la Universidad que será sustituido por el Secretario de la Biblioteca de la misma.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros titulares o suplentes indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

### 6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada uno de los cuatro ejercicios se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado en cada uno de ellos será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

7.3. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la calificación obtenida por los aspirantes aprobados.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, en cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados por los turnos restringidos a) y libre deberán presentar en esta Universidad los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.1.2. Los aspirantes aprobados por el turno restringido a) deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1, copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento administrativo de colaboración temporal como personal eventual o contratado de esta Universidad. Deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal no docente correspondiente del Organismo acreditativa del incumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1 g).

9.1.3. Los aspirantes aprobados por el turno restringido b) presentarán en la Sección de Personal no docente de régimen administrativo los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de; mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Rector, Angel Vián Ortuño.

## ANEXO I

*Historia de la Cultura*

1. La escritura y los orígenes de la civilización. Los sistemas de escritura: Escritura jeroglífica y escritura alfabética.
2. La Ciencia y la Filosofía de griegos y romanos.
3. La Ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
4. La Ciencia de la Europa medieval.
5. El latín y las Lenguas romances. Los orígenes del español.
6. Lenguas y dialectos de la península Ibérica.
7. El Renacimiento y la Ciencia moderna.
8. Los orígenes de la imprenta y los incunables.
9. Estructura y clasificación de las Ciencias.
10. Ciencia y Tecnología en el mundo actual.
11. Historia del libro y de las bibliotecas.

## ANEXO II

*Archivonomía*

1. El archivo como unidad funcional.
2. Los archivos españoles.
3. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental.
4. Organización de los fondos documentales.
5. Descripción de los fondos de archivo.
6. Transferencia de documentos y expurgo.
7. Valor histórico de la documentación universitaria y la investigación.
8. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta.
9. Problemas de instalación archivística.
10. Mecanización de las tareas de archivo.
11. La Administración y los archivos.

## ANEXO III

*Biblioteconomía*

1. La Biblioteca pública y su misión.
2. Las Bibliotecas universitarias.
3. Las Hemerotecas.
4. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
6. La Biblioteca de acceso directo.
7. Sistemas de clasificación de los fondos bibliográficos.
8. El servicio a los lectores: Orientación, información y préstamo.

9. Catalogación: Clases, características y fines.
10. Sistemas de adquisición: Compra del libro y las revistas.
11. Fabricación producción y mercado del libro y las revistas.

#### ANEXO IV

##### Documentación e información

1. La documentación: concepto y contenido. Clases de documentos.
2. El centro de documentación: organización y funciones.
3. Sistemas de tratamiento de la información. Los sistemas electrónicos.
4. Las bibliografías. Evolución histórica de las mismas y estado actual.
5. Las bibliografías nacionales.
6. Los catálogos colectivos.
7. Técnicas de reproducción de documentos.
8. La fotografía y su importancia documental.
9. Técnicas de grabación sonora y las fonotecas.
10. Origen y función social del periódico.
11. Centros nacionales y extranjeros de información y documentación técnica y científica.

## ADMINISTRACION LOCAL

**4145** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre (con turno restringido del 20 por 100) para proveer en propiedad diez plazas de A.T.S. del Hospital Provincial y del Hospital Psiquiátrico.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria de la oposición libre de referencia, el Tribunal calificador de la misma será el siguiente:

Presidente: Don Antonio Gómez-Rodulfo Delgado, como titular, y don Manuel González Almeida, como suplente.

##### Vocales:

Don Manuel Alvarez Gonzalo, como titular, y don Angel López-Berger Bermejo, como suplente, representantes del Profesorado Oficial del Estado; doña Inés María Caballero Briz, Médico-Director accidental del Hospital Psiquiátrico; don Luis Sánchez Tercero, como titular, y doña Pilar García García, como suplente, representantes del Colegio Profesional de A.T.S.; don Francisco Montoro Moreno, como titular, y don José Manuel Martín García, como suplente representantes de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, don Domingo Sagardoy López Salazar, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.º, párrafo 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobatorio del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Salamanca, 9 de febrero de 1980.—El Presidente, Antonio Gómez-Rodulfo Delgado.—2.824-E.

**4146** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso oposición (en turno preferente restringido) para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial.*

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria del concurso-oposición de referencia, el Tribunal calificador del mismo será el siguiente:

Presidente: Don Antonio Gómez-Rodulfo Delgado, como titular, y don Alvaro Tomás Manteca Alonso, como suplente.

##### Vocales:

Don Francisco Montoro Moreno, como titular, y don José Manuel Martín García, como suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Abel Maríné Font, como titular, y don Carlos Dorronsoro, como suplente, representantes del Profesorado Oficial del Estado; don Alfonso Domínguez-Gil Hurlé, como titular, y doña María Rosa Rodríguez Cano, como suplente representantes del Colegio de Farmacéuticos; don Angel F. Pérez-Miguel, como titular, y doña

Concepción Arroyo Ordóñez, como suplente, representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; doña Inés María Caballero Briz, Director-Médico del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Secretario: El de la Corporación, don Domingo Sagardoy López Salazar, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.º, párrafo 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobatorio del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Salamanca, 9 de febrero de 1980.—El Presidente, Antonio Gómez-Rodulfo Delgado.—2.822-E.

**4147** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición libre (con el 20 por 100 restringido) para proveer en propiedad cinco plazas de Médicos del Hospital Provincial.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria del concurso-oposición libre de referencia, el Tribunal calificador del mismo será el siguiente:

Presidente: Don Antonio Gómez-Rodulfo Delgado como titular, y don Manuel González Almeida, como suplente.

##### Vocales:

Don Francisco Montoro Moreno, como titular, y don José Manuel Martín García, como suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Alberto Gómez Alonso, como titular, y don José Julio Soler Ripoll, como suplente, representantes del Profesorado Oficial del Estado; don Dionisio Aionso Gutiérrez, como titular, y don Oscar Terceiro Penedo, como suplente, representantes del Colegio Oficial de Médicos; don Rafael Sastre Martín, como titular y don Leónides Jarrín Herrero, como suplente, representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y doña Inés María Caballero Briz, Médico-Director accidental del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Secretario: El de la Corporación, don Domingo Sagardoy López Salazar, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 6.º, párrafo 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobatorio del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Salamanca, 9 de febrero de 1980.—El Presidente, Antonio Gómez-Rodulfo Delgado.—2.823-E.

**4148** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Operadores de Procesos de Datos.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 15 de febrero de 1980 se publica la convocatoria del reglamentario concurso-oposición, para cubrir en propiedad dos plazas de Operadores de Procesos de Datos, incluidas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos auxiliares, con exigencia del título profesional de operador de proceso de datos. Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3), trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición libre serán presentadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

Santander, 15 de febrero de 1980.—El Presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El Secretario Habilitado, José Palacio Landazábal.—1.083-A.

**4149** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Adra por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 235-1 del vigente Regla-